

EL "ARCA DE RESERVA" DEL MONASTERIO
DE SAN BENITO EL REAL DE SAHAGUN.
UN MECANISMO DE ACAPARACION DE GRANOS
EN EL MERCADO LEONES DEL SIGLO XVIII

Por Pedro García Martín

NM 8854

El presente artículo muestra un aspecto marginal de mi Memoria de Licenciatura, que bajo el título de El Monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna (Contribución al estudio de la economía rural monástica en el Valle del Duero) fue leída el 14 de junio de 1982 en el Departamento de Historia Moderna de la U. A. M., y se inscribe en una labor de investigación que sobre la susodicha temática dirige Pablo Fernández Albaladejo.

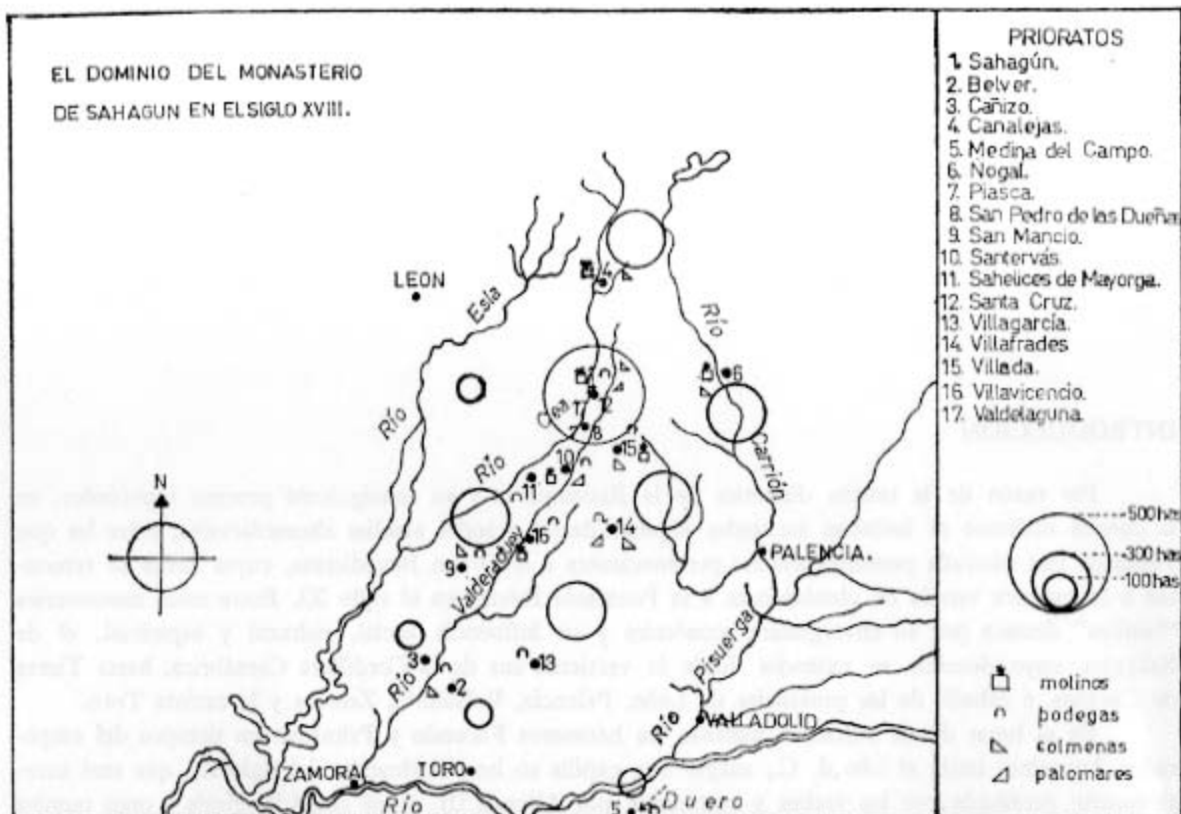
INTRODUCCION

Por razón de la misma dinámica de la Reconquista y su consiguiente proceso repoblador, en la cuenca duriense se hallaban asentadas algunas de las grandes abadías altomedievales, entre las que gozan de una marcada preeminencia las pertenecientes a la Orden Benedictina, cuyas raíces se remontan a la primera venida de cluniacenses a la Península Ibérica en el siglo XI. Entre estos monasterios "benitos" destaca por su envergadura económica y su influencia social, cultural y espiritual, el de Sahagún, cuyo dominio se extendía desde la vertiente sur de la Cordillera Cantábrica, hasta Tierra de Campos, a caballo de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora y la extinta Toro.

En el lugar donde sufrieron martirio los hermanos Facundo y Primitivo en tiempos del emperador Antonino, hacia el 180 d. C., surgió una capilla en las postrimerías del siglo IX, que será sucesivamente derribada por los árabes y restaurada por Alfonso III, quien cedió la iglesia a unos monjes huidos de tierras cordobesas, dotándolos de casas, tierras y toda una serie de privilegios. A partir de aquí, la "Casa de los Mártires" no cesará de crecer y enriquecerse, gracias a las donaciones de monarcas y fieles, culminando en el año 1080 con la implantación de la reforma de Cluny en los reinos de León y Castilla, lo que convierte a Sahagún en arquetipo de los monasterios benedictinos hispanos. En estos momentos Alfonso VI avanza hasta el valle del Tajo, procediéndose a la repoblación de la retaguardia, proceso en el que se inscribe la concesión del "fuero de la villa" al núcleo sahangunense, que va a beneficiarse de las corrientes mercantiles que generan las peregrinaciones del "Camino de Santiago" (1).

La etapa medieval de la Abadía se caracteriza por la implantación de un régimen feudal estricto de importación francesa y por la constante rivalidad entre el municipio y los monjes, que desembocará en repetidas rebeliones "burguesas", de forma que la legislación común irá ganando terreno al derecho privilegiado y el cenobio se limitará a obtener de los monarcas la confirmación de antiguas leyes y exenciones. Cuando los Reyes Católicos inicien la reforma de los señoríos eclesiásticos incluirán en la misma a San Benito el Real, pasando la villa a jurisdicción realenga, al tiempo que tiene lugar la disolución del Abadengo y la articulación de la Congregación benedictina con cabecera en Valladolid. En adelante, las comunidades de "monjes negros" iban a conocer toda una serie de transformaciones estructurales tanto en el plano religioso como en el administrativo y económico, que configurarán una morfología característica hasta la exlaustración y desamortización decimonónicas.

(1) La historia medieval del monasterio ha sido abordada por J. PUYOL ALONSO, *El Abadengo de Sahagún*, Madrid 1915, completada con los trabajos más recientes de M. GONZALEZ GARCIA, *Algunos aspectos de la vida del Monasterio de Sahagún hasta el año 1100*: Archivos Leoneses, 42, León 1967, 249-351, y J. M. MINGUEZ FERNANDEZ, *El dominio del Monasterio de Sahagún en el siglo X*, Salamanca 1980.



EL MONASTERIO Y LA VILLA DE SAHAGUN EN EL SIGLO XVIII

El Monasterio de Sahagún debía su potencial económico a su gran patrimonio territorial diseminado por la antigua Corona de León. La administración del mismo corría a cargo de un sistema centralizado, en el que unas cuantas filiales —los “prioratos”— supervisaban la explotación de las heredades monásticas y recaudaban sus rentas dispersas para hacerlas confluír en la casa central, donde se registraba la contabilidad de toda la comunidad. Esta red de entidades delegadas estaba compuesta por 16 prioratos a saber: Belver, Cañizo, Canalejas, San Bartolomé de Medina del Campo, Nogal, Santa María la Real de Piasca, San Pedro de las Dueñas, San Mancio, Santervás, Sahelices de Mayorga, Santa Cruz de Sahagún, Villagarcía, Villafrades, Villada, Villavicencio y Valdelaguna (2). La autoridad abacial se dejaba sentir en el dominio mediante el procedimiento de “visitas”, recurso también empleado por el Padre General de las Orden para conocer el estado de las distintas casas de la Congregación.

Dado que una parte considerable de las propiedades monásticas se encontraba en los términos de Sahagún, donde estaba asentado el edificio conventual y donde más se hacía notar la dependencia de los campesinos respecto a los monjes, es necesario conocer las relaciones jurídicas, sociales y económicas existentes entre los benedictinos y la villa. El territorio municipal poseía una extensión de

(2) A.H.N., Clero, lib. 5.255, Libro de visitas a prioratos.

13.289 fanegas (= 3.957 Has), de las que 928 (= 276 Has) correspondían a tierra inculta, dándose una concentración de las parcelas más fértiles en manos de San Benito el Real con 808,37 Has (21,49%), en tanto las menos productivas pertenecían a los seglares con 2.178,09 Has (57,87%) y demás eclesiásticos con 774,14 Has (20,64%) (3).

La familia monástica no había dejado de crecer al ritmo que aumentaban las propiedades de la comunidad y se imponía una administración más racional de los dominios. Para ello se habían ido definiendo los "oficios" —Padre Mayordomo, P. Granero, P. Bodeguero, PP. Priors, etc.—, dedicándose la mayoría de los monjes a tareas improductivas, con la excepción de algunos priores y monjes granjeros que debían realizar una gestión más directa de la explotación agraria. En 1751 habitaban el Monasterio de San Benito 88 monjes —incluidos 13 legos—, mientras 14 religiosas componían el convento de Santa Cruz, que era un hijuelo de la "Casa de los Mártires". Si a éstos añadimos 63 religiosos más entre presbíteros, órdenes menores y misioneros del convento de San Francisco, obtenemos una cifra elevada de clérigos que contraponer a los 431 vecinos seglares de la villa, que, junto al resto de los habitantes laicos, sufrían una doble presión económica e ideológica por parte de los numerosos eclesiásticos (4). La comunidad cluniacense no experimentará un incremento sustancial en la segunda mitad del siglo. Así, en 1782, estaba integrada por 70 monjes, 11 legos y de 20 a 24 colegiales monjes que estudiaban en los Colegios de Artes y Teología (5). Esto puede deberse a la estabilización de las propiedades monásticas, lo que haría innecesario el aumento del grupo humano para explotar un patrimonio que no había variado de extensión.

La villa de Sahagún, de jurisdicción real desde el siglo XVI, había perdido su antigua vocación mercantil y era un núcleo agrario. Los "benitos", aún conservaban ciertas prerrogativas señoriales, como la figura del juez de Alzadas, que defendía las apelaciones del monasterio y rivalizaba con el corredor en el ejercicio de las funciones judiciales. Además, al no poder recuperar la jurisdicción civil, la abadía procuró siempre mantener los restos de su antiguo poder feudal, para lo cual irá obteniendo confirmaciones de sus privilegios por parte de los sucesivos reyes hasta culminar con la tardía cédula real dada por Carlos III en 1760 (6).

Las relaciones entre el monasterio y la villa de Sahagún van a estar marcadas desde el principio por la rivalidad, no sólo por ejercer los poderes públicos, sino por controlar los medios de producción. En este sentido, son una constante los pleitos planteados por problemas de jurisdicción y de utilización de los recursos productivos, llegándose en alguna ocasión a la violencia física, al embargo por impago o a disposiciones legales que definan el nombramiento de los cargos municipales.

La situación preeminente de los benedictinos de Sahagún se verá consolidada en la segunda mitad del siglo XVIII al beneficiarse del alza de precios del grano, al tiempo que los productores que vivían a expensas de la política contractual de los monjes ven agravarse su situación económica. Con la elevación del precio de la tierra, porque hay una población creciente para una oferta limitada, los propietarios endurecen las condiciones de explotación. En este contexto, el pensamiento "ilustrado" proporciona la cobertura ideológica, de un marcado carácter anticlerical, para que los pueblos se enfrenten a los poderosos propietarios eclesiásticos. Las principales críticas de los ministros ilustrados contra la Iglesia consistían en que una abundante población religiosa retraía fuerza de trabajo para otras actividades más productivas, la relajación de las costumbres en el clero le alejaba de sus fines origi-

(3) A.H.P. de León, *Catastro de la Ensenada, Respuestas Particulares, Legajos 818 y 819.*

(4) A.G.S., D.G.R., 1.ª Remesa, *Catastro de la Ensenada, Respuestas Generales n.º 21 y 39, Lib. 353.*

(5) R. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid 1782, lib. VIII, cap. IV, p. 240.

(6) V. VIGNAU Y BALLESTER, *Índice de los documentos del Monasterio de Sahagún de la Orden de San Benito*, Madrid 1874, en A.H.N., SI-14.

narios, y, sobre todo, que las tierras amortizadas resultaban un grave perjuicio para la agricultura española.

Haciéndose eco de la política ilustrada de la Corte, los vecinos de Sahagún aprovecharon la ocasión para llevar al monasterio a los tribunales, en el famoso pleito por las aguas del Cea (7). En el fondo, lo que se cuestionaba eran las relaciones sociales de producción existentes entre monjes y vecinos. La mayoría de los conflictos entre ambas partes están ocasionados por causas económicas, como la apropiación de tierras concejiles, la suscripción de arrendamientos a corto plazo que permiten elevar las rentas en contraste con las antiguas formas contractuales —“foros perpetuos”, “foros de por vida”, etc.—, el control de las aguas para el riego por los regulares preocupados por el funcionamiento continuo de sus molinos y, en definitiva, el alto grado de dependencia que los productores tenían respecto a los propietarios eclesiásticos.

Mas a fin de cuentas, la interdependencia entre la villa y el monasterio da lugar a la estabilidad social, puesto que un ente no puede prescindir del otro, y el concejo no tendrá inconveniente en pedir dinero a censo a los benedictinos, al tiempo que todo el vecindario se beneficiará de la política social del cenobio (limosnas a pobres, adelantos de simientes, mantenimiento de las parroquias, permisividad en el cobro de atrasos, etc.). A su vez, éste debía su existencia a la explotación de unos dominios asignados a terceros, que generaban los mayores ingresos de la contabilidad monástica.

EL CONTROL DEL MERCADO POR LOS MONJES: EL “ARCA DE RESERVA”

En el Antiguo Régimen la distribución de productos estaba regida por el principio del “precio justo” al que debía acomodarse el comercio en sus transacciones. Para determinar éste y asegurar el abastecimiento de las ciudades, el estado mercantilista llevaba a cabo la llamada “policía de abastos”, integrada por dos elementos: la “tasa de granos” o limitación para evitar subidas de precios, y el establecimiento de circuitos privilegiados de circulación de los cereales. Ante esta situación, las clases más acomodadas del medio rural almacenaban granos en los pósitos, con lo que podían hacer frente a las malas cosechas, pero también alterar el funcionamiento del mercado, ya de por sí condicionado por las fluctuaciones de las cosechas. Esta práctica, como indica Gonzalo Anes, no era nueva:

“La costumbre de almacenar granos en los meses de la cosecha para darles salida al finalizar el año agrícola fue práctica común en todos aquéllos que reunían granos en concepto de diezmos y rentas” (8).

El monasterio de Sahagún no era ajeno a estos procedimientos y, dado que la mayoría de sus rentas territoriales y decimales las cobraba en especie, recurrirá a un mecanismo especulativo para soslayar la tasa del grano y manipular el mercado. Este instrumento de monopolio comercial era el “Arca de Reserva”, en que se almacenaba el grano los años de buena cosecha y bajos precios, para darle salida en tiempos de escasez y precios elevados. Este sistema estará en funcionamiento en la segunda mitad del siglo XVIII, y su finalidad queda de manifiesto en la petición que el abad Fray Isidoro del Campo hizo al General de la Congregación, que será aprobada en 1749:

(7) A. DOMINGUEZ ORTIZ, *La Villa y el monasterio de Sahagún en el siglo XVIII: Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid 1973, 63-88.

(8) G. ANES, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid 1974, 333.

“Reverendísimo Padre Nuestro y Santa Congregación:

El Padre Abbad y Padres del Consejo que abaxo firmamos, del Monasterio de San Benito el Real de Sahagún, puestos a los pies de Vuestra Reverendísima, en nueve de Henero de mil Setecientos y quarenta y nueve, determinamos presentar a Vuestro Reverendísimo General una petición del tenor siguiente=

Atendiendo a que la principal Renta de este Monasterio consiste en granos, cuyos valores en tiempos son tan baxos, que es preciso tomar Zenso o venderlos á menos precio, ocasionando estos temores, no atreverse los Abbades á entrar en muchas obras, precisas y necesarias, hemos Resuelto, para Ocurrir á todos los Inconvenientes, ahora que Dios se ha dignado de hecharnos su bendición el Reponer en Una Arca de Veynte y quatro á Treynta mil ducados de vellón en la forma siguiente=

Que se haga Una Arca con tres llaves, las que tendrán el Padre Abbad y los dos Padres que según ley tengan mejor grado en este Monasterio, exceptuando al Padre Prior mayor, en la que se pondrá este dinero, como muerto, sin que el Padre Abbad pueda Valerse del para Cossa alguna, sino en el Casso, que los frutos no tengan estimación, y que el trigo no llegue a Valer á quatro ducados la carga, que en esse casso el Padre Abbad, no por si solo, sino Con consulta de los Padres Depositarios, podrá sacar dinero, depositando en una Panera tantas cargas de Trigo á Razón de quatro ducados carga, que estas correspondan al dinero que tomare, y el dinero, que sacare, se assiente en el libro que havra en el Arca, y el trigo que depositare, y en que Panera lo da el Padre Abbad=

Que el trigo que el Padre Abbad depositare, sea desde entonces del Arca, y no puedan el Padre Abbad y sus Oficiales Valerse del para Cossa alguna=

Que el trigo se haya de Renovar todos los años, de suerte, que siempre sea el mejor, y el Padre Abbad cuide sus Oficiales, que no se pierda, y si se perdiere ó malease sea por quenta del Monasterio y el del Arca este siempre bueno=

Que solo se pueda Vender el trigo, quando tenga estimación, lo que no podrá hazer por sí solo el Padre Abbad, sino con consulta de los Otros dos Depositarios, y todo el dinero se ponga en el Arca con asiento en el Libro, de suerte que el exceso del dinero sea también para beneficio del Arca, y no para Otra cossa alguna hasta que lleguen a Reponerse en el Arca quarenta mil ducados, y en llegando á esta cantidad si algun Abbad tomare dinero en la forma expresada, se Reponga en la Arca la misma cantidad, y el superesse del dinero sea precissamente para imponer a Zenso en Comunidades, y no para Otra cossa, por la falta que tiene este Monasterio de renta cisa, y los réditos serán para beneficio del Monasterio, con la pensión de dar a Cada Uno de los tres Depositarios de la Arca Una Molienda de Chocolate al año por el trabajo de su administración=

Que no llegando el trigo a los quatro ducados no pueda el Abbad tomar Zenso en Otra parte, gravando al Monasterio con réditos, sino que precissamente lo aya de tomar de la Arca en la forma dicha=” (9).

Después de las dificultades económicas por las que había atravesado el Monasterio en los siglos XVI, XVII y primera mitad del XVIII, viéndose en la necesidad de pedir dinero a censo para sanear sus finanzas, ahora trata mediante este Arca de Reserva de crear un “seguro económico” que le respalde contra las oscilaciones de las cosechas y los precios, y manipulando el mercado saque el máximo rendimiento de los granos que comercialice. Es así como se convierte en autocomprador

(9) A.H.N., Clero, Leg. 2.659, Libro de Arca de Reserva.

narios, y, sobre todo, que las tierras amortizadas resultaban un grave perjuicio para la agricultura española.

Haciéndose eco de la política ilustrada de la Corte, los vecinos de Sahagún aprovecharon la ocasión para llevar al monasterio a los tribunales, en el famoso pleito por las aguas del Cea (7). En el fondo, lo que se cuestionaba eran las relaciones sociales de producción existentes entre monjes y vecinos. La mayoría de los conflictos entre ambas partes están ocasionados por causas económicas, como la apropiación de tierras concejiles, la suscripción de arrendamientos a corto plazo que permiten elevar las rentas en contraste con las antiguas formas contractuales —“foros perpetuos”, “foros de por vida”, etc.—, el control de las aguas para el riego por los regulares preocupados por el funcionamiento continuo de sus molinos y, en definitiva, el alto grado de dependencia que los productores tenían respecto a los propietarios eclesiásticos.

Mas a fin de cuentas, la interdependencia entre la villa y el monasterio da lugar a la estabilidad social, puesto que un ente no puede prescindir del otro, y el concejo no tendrá inconveniente en pedir dinero a censo a los benedictinos, al tiempo que todo el vecindario se beneficiará de la política social del cenobio (limosnas a pobres, adelantos de simientes, mantenimiento de las parroquias, permisividad en el cobro de atrasos, etc.). A su vez, éste debía su existencia a la explotación de unos dominios asignados a terceros, que generaban los mayores ingresos de la contabilidad monástica.

EL CONTROL DEL MERCADO POR LOS MONJES: EL “ARCA DE RESERVA”

En el Antiguo Régimen la distribución de productos estaba regida por el principio del “precio justo” al que debía acomodarse el comercio en sus transacciones. Para determinar éste y asegurar el abastecimiento de las ciudades, el estado mercantilista llevaba a cabo la llamada “policía de abastos”, integrada por dos elementos: la “tasa de granos” o limitación para evitar subidas de precios, y el establecimiento de circuitos privilegiados de circulación de los cereales. Ante esta situación, las clases más acomodadas del medio rural almacenaban granos en los pósitos, con lo que podían hacer frente a las malas cosechas, pero también alterar el funcionamiento del mercado, ya de por sí condicionado por las fluctuaciones de las cosechas. Esta práctica, como indica Gonzalo Anes, no era nueva:

“La costumbre de almacenar granos en los meses de la cosecha para darles salida al finalizar el año agrícola fue práctica común en todos aquéllos que reunían granos en concepto de diezmos y rentas” (8).

El monasterio de Sahagún no era ajeno a estos procedimientos y, dado que la mayoría de sus rentas territoriales y decimales las cobraba en especie, recurrirá a un mecanismo especulativo para soslayar la tasa del grano y manipular el mercado. Este instrumento de monopolio comercial era el “Arca de Reserva”, en que se almacenaba el grano los años de buena cosecha y bajos precios, para darle salida en tiempos de escasez y precios elevados. Este sistema estará en funcionamiento en la segunda mitad del siglo XVIII, y su finalidad queda de manifiesto en la petición que el abad Fray Isidoro del Campo hizo al General de la Congregación, que será aprobada en 1749:

(7) A. DOMINGUEZ ORTIZ, *La Villa y el monasterio de Sahagún en el siglo XVIII: Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid 1973, 63-88.

(8) G. ANES, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid 1974, 333.

CONTABILIDAD DEL ARCA DE RESERVA

Fecha de la operación	Entrada de trigo	Salida de trigo	Precio de venta rls. carga de trigo	Total de trigo en depósito	Entrada en rls.	Salida en rls.	Total de reales en depósito	Motivo de la operación
16 abril 1749					258.694		258.694	Dinero efectivo de los PP. Depositarios y escrituras del pan del P. Granero.
3 julio 1749					13.541	15.053	257.182	Escritura de Portilla.
4 novi. 1749					54.296		311.478	Escrituras.
25 enero 1750					46.000		357.478	"
2 febr. 1753					10.622		368.100	"
5 mayo 1753					40.296	24.158	384.238	Del Depósito General de la Comunidad y dádivas de los monjes
16 junio 1758	1.000			1.000		44.000	340.238	Para gastos.
11 enero 1750	500			1.500		22.000	318.238	"
13 mayo 1759	2.500			4.000		110.000	208.238	"
25 enero 1760		126,5	60	3.873,5	7.590		215.828	Grano vendido.
20 junio 1760		946	49	2.927,5	46.278		262.106	"
6 julio 1760		250	51	2.677,5	12.750		274.856	"
1 agosto 1760		1.677,5	52	1.000	87.140		361.996	"
6 dici. 1760						101.339	260.657	Escrituras.
29 marzo 1761						18.594	242.063	"
30 marzo 1761					79.687		321.750	Balance.
25 abril 1761		1.000	46	46.000			367.750	
23 junio 1762				90.000			457.750	Obligación.
17 dici. 1762					8.044	7.882	457.912	"
21 enero 1766						126.411	331.501	Escrituras y recibos.
30 sept. 1773						21.300	310.201	Gastos en prioratos.
3 abril 1775						6.193	304.008	"
9 enero 1779						132.000	172.008	Empréstito dado al Monasterio de San Juan de Corias.
2 mayo 1780					6.099		178.107	Balance.
23 novi. 1788					11.000		189.107	Réditos del préstamo a S. J. de Corias.
28 julio 1790					11.000		200.107	"
13 sept. 1790						11.000	189.107	"
5 dici. 1791					11.000		200.107	"
9 novi. 1792					11.000		211.107	"
1 mayo 1797					44.000		255.107	"
31 mayo 1798					22.000	234.829	42.278	Réditos de Corias y Escrituras.
3 junio 1799					11.000		53.278	"
24 abril 1801					22.000		75.278	"
24 abril 1801					34.722		110.000	Balance.
5 julio 1807						110.000		Salidas diversas.

FUENTE : A.H.N., Clero, Legajo 2.659, Libro de Arca de Reservas (1749-1807).

La supresión del monasterio en 1835 hizo desaparecer la gran influencia del mismo en la sociedad rural de este sector de la Cuenca del Duero. Sin embargo, a pesar de las posibilidades de modernización que brinde a estas comarcas el proceso desamortizador, aquélla ha tenido un desarrollo lento por el mantenimiento de la estructura de la propiedad y el olvido de la reforma agraria. Los nuevos propietarios laicos querrán recuperar su inversión en corto espacio de tiempo, con lo que elevarán las rentas y endurecerán las condiciones contractuales, y ello redundará en un atraso económico de la región.